

DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE EN 3D

Decálogo de Derechos y
Deberes del paciente con AR,
Aps, AIJ y Espondiloartritis



91 535 21 41
www.conartritis.org

Búscanos en Facebook
facebook.com/ConArtritis



Síguenos en Twitter
twitter.com/ConArtritis



Decálogo de Derechos y Deberes del Paciente con AR, Aps, AIJ y Espondiloartritis

Con el objetivo de promover el **conocimiento de los derechos y deberes del colectivo de pacientes** que representa, la Coordinadora Nacional de Artritis, ConArtritis, elabora el presente decálogo atendiendo a la legislación vigente y a las necesidades específicas de los pacientes con AR, Aps, AIJ y Espondiloartritis.

Así, la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo competente los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas, así como de las prestaciones y servicios necesarios.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su articulado recoge, entre otros, el **derecho a respetar la personalidad, dignidad e intimidad del paciente, a la no discriminación, derecho a la información sobre los servicios sanitarios, así como a la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso**, a la asignación de un médico, y a ser advertido de si los procedimientos de pronóstico, diagnóstico y terapéuticos que se le apliquen pueden ser utilizados en función de un proyecto docente o de investigación.

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente, y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, contempla **como principios inspiradores el respeto a la dignidad de la persona y a la libertad individual, garantizando la confidencialidad de la información** relacionada con los servicios sanitarios que se prestan y sin ningún tipo de discriminación.

Por otro lado, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, entre sus principios generales, contempla **la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.**

Los pacientes con AR, Aps, AIJ y Espondiloartritis presentan unas necesidades específicas, derivadas de las propias sintomatologías y características de las enfermedades autoinmunes, entre las que se incluyen estas enfermedades.

Estas necesidades específicas tienen que ver con distintos factores:

- a El empleo de tratamientos terapéuticos complejos, que persiguen la mejora de la efectividad para combatir las consecuencias de la enfermedad, siendo preciso el impulso de la investigación y desarrollo de los tratamientos y de sus prescripciones.
- b El desconocimiento entre la población en general y de los propios pacientes, hacen preciso revisar y establecer protocolos de diagnóstico y detección temprana, procurando reducir los efectos de la enfermedad y ofreciendo una información amplia desde el ámbito sanitario.
- c La incidencia de las enfermedades autoinmunes en un amplio espectro de edad, con efectos distintos y evolución de las sintomatologías según el proceso evolutivo.
- d Los procesos de crisis que provocan en el paciente la intervención inmediata de los servicios sanitarios para paliar los síntomas de dolor.
- e En los procesos de urgencias tener un hospital de referencia para que atiendan a los pacientes, sobre todo niños, con enfermedades autoinmunes.

A tenor de la legislación vigente, garante de derechos y deberes para el conjunto de los pacientes dentro del sistema de salud, y en función de las necesidades específicas del colectivo de pacientes con AR, Aps, AIJ y Espondiloartritis, os presentamos el siguiente decálogo de derechos y deberes del paciente, **que pretende, por un lado divulgar sus derechos y deberes, y, por otro lado, promover la mejora en la relación del paciente como usuario del sistema de salud.** Derechos y Deberes en 3D.

Promoviendo el conocimiento de los DERECHOS del paciente con AR, Aps, AIJ y Espondiloartritis

- 1 **Impulsar** entre los pacientes y usuarios del sistema de salud el derecho a recibir información comprensible sobre su enfermedad.
- 2 **Promover** entre el colectivo de pacientes, el derecho a participar en la toma de decisiones sobre cualquier acto relativo a su enfermedad.
- 3 **Divulgar** entre los pacientes el derecho a la confidencialidad de la información y el acceso a su historia clínica.
- 4 **Dar a conocer** entre los pacientes el derecho a disponer de los medios necesarios que aseguren el ejercicio de sus derechos.
- 5 **Sensibilizar** a los pacientes para ejercer sus derechos sin discriminación.
- 6 **Informar** sobre el derecho de los pacientes a escoger entre las diferentes opciones terapéuticas y a renunciar a recibir tratamiento.
- 7 **Defender** el derecho a ser informado previamente con el fin de dar el consentimiento informado para cualquier procedimiento.
- 8 **Impulsar** el conocimiento del derecho de recibir una atención sanitaria continuada e integral.
- 9 **Divulgar** el derecho a una atención sanitaria de calidad humana y científica.
- 10 **Promover** el derecho a la autonomía del paciente en las decisiones y en la obtención de la información adecuada.

Impulsando los DEBERES del paciente con AR, Aps, AIJ y Espondiloartritis

- 1 **Deber** de colaborar con los profesionales e instituciones sanitarias sobre el proceso de su enfermedad.
- 2 **Potenciar** la relación médico-paciente en base a la confianza y respeto mutuo.
- 3 **Deber** de cuidar su propia salud y responsabilizarse de la misma.
- 4 **Deber** de utilizar y cuidar las instalaciones sanitarias.
- 5 **Deber** de facilitar la información y datos sanitarios a los profesionales que prestan la asistencia sanitaria.
- 6 **Promover** el deber de reconocer las asociaciones de pacientes como agentes de mejora de la política sanitaria.
- 7 **Impulsar** el deber de conocer sus derechos y la normativa y la legislación específica.
- 8 **Concienciar** al paciente sobre la importancia de implicarse en su proceso terapéutico, tratamientos y seguimiento de su salud.
- 9 **Contribuir** a la investigación y conocimiento de la enfermedad para la mejora de los tratamientos y de los procesos terapéuticos.
- 10 **Promover** la participación asociativa y ciudadana entre el colectivo de personas con AR, Aps, AIJ y Espondiloartritis.